

Reglamento de Extensión de Regularidades

Art. 1°.- De los requisitos para solicitar la extensión de regularidad:

1. Para las carreras de 5 años: tener todas las materias de primero, segundo y tercer año aprobadas. Para las carreras de 4 años: tener todas las materias de primero y segundo año aprobadas.
2. Haberse presentado a rendir la materia objeto de la solicitud al menos 2 veces previo al vencimiento de la regularidad.
3. Estar atravesando alguna de las situaciones mencionadas en el artículo 2°.

Art. 2°.- De los justificativos para la solicitud:

Los y las estudiantes de la Facultad de Lenguas tendrán derecho a solicitar la extensión de regularidad en una o más materias en los casos que se enuncian seguidamente y justificarán su solicitud con la documentación que se menciona en cada caso:

1. Por trabajo:
 - Haber estado inscripto/a en el Régimen de estudiante trabajador al menos una vez en el período que estuvo vigente la regularidad y presentar el correspondiente certificado.
 - Cumplir, al momento de la solicitud, con los requisitos que establece el Régimen de estudiante trabajador. La documentación respaldatoria podrá ser la misma que la requerida por dicho régimen y deberá ser presentada junto con la solicitud de extensión de regularidad.
2. Por adeudar las últimas 5 materias:
 - Deberá presentar historia académica completa.
3. Por encontrarse viviendo a más de 100 km de distancia de la Facultad:
 - Deberá presentar constancia de domicilio emitida por la policía de la localidad de residencia.

Art. 3°.- De los plazos y el procedimiento para solicitar la extensión de regularidad:

Presentar una nota dirigida a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Lenguas hasta 30 días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la regularidad de la materia en cuestión, aclarando los motivos y adjuntando la documentación probatoria. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles comunicará la aprobación de la prórroga a Despacho de Alumnos para que implemente el cambio en el sistema Guaraní.

Art. 4°.- La regularidad se prorrogará por un plazo de dos turnos regulares, incluyendo las mesas especiales comprendidas en ese periodo. La regularidad se prorrogará solo una vez por materia.

Art. 5°.- Toda situación no contemplada en este reglamento será dirimida por el Honorable Consejo Directivo.